142288
R. Dir. 347/3.827
AA/ir

Ref: MONTECON S.A. SOLICITA REINTEGRO DE GASTOS POR REPARACIONES DEPOSITO 20. NO ACCEDER.

Montevideo, 29 de junio de 2016.

VISTO:

La nota presentada por el operador Montecon S.A. en la que da cuenta del estado en que recibió el 29/10/14 el Depósito 20, la contratación a una empresa para el cambio de las chapas traslúcidas de los lucernarios del techo, solicitando el reintegro de los gastos correspondientes a la referida obra.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio 519/3.746 de fecha 29/09/2014, se otorgó a la firma Montecon S.A. el Depósito 20 y el área 1 adyacente, bajo régimen de Almacenaje hasta la aprobación de la Licitación Pública VI/2013.

II. Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22/12/2015 se adjudicó la referida licitación a Montecon S.A., siendo entregada el 22/01/2016.

III. Que en el régimen de almacenaje se aplica la tarifa Servicio de Mercaderías en rambla (tarifa vigente USD 4,27 por m2/mes).

CONSIDERANDO:

I) Que en el acta notarial labrada en la entrega del depósito en almacenaje se incluye la inexistencia de varias chapas de fibra en el techo y otras notoriamente deterioradas.

II) Que el Departamento Proyectos y Obras informa que el Depósito 24 (depósito gemelo del 20) realizó el mismo arreglo en concepto y magnitud.

III) Que el referido Departamento informa que el material usado en el Deposito 20 es fibra de vidrio (igual que el material existente) y en el Deposito 24 se puso policarbonato (material de superior calidad), asimismo el procedimiento difiere en virtud que Montecon S.A. procedió a llevar a cabo la obra y solicitar posteriormente la restitución de lo invertido, no pudiéndose inspeccionar el detalle de lo realizado, asimismo no aportó memoria detallada y presupuesto por rubro del contratista, por lo cual no hay elementos técnicos que avalen la buena ejecución de la obra.

IV) Que el Asesor del Departamento Proyectos y Obras Arq. Gonzalo Baranda expresa que por carecer de información de lo ejecutado e imposibilitados en acceder a la cubierta; se desconoce la solución técnica y las características de los materiales.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.827, celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

No acceder al planteo de Montecon S.A.

Notificar a la firma la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas, y Área Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López – Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.